

Excmo. Ayuntamiento Miraflores de la Sierra

SOLICITUD FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO.

micilio: Fijo: nombre propi mbre: ellidos: micilio: Fijo:	io / en representa	el. Móvil:	Fax:e proceda) de	Núm: Correo Electrór	Piso: nico:	Portal: _
micilio:	io / en representa	el. Móvil:	Fax:e proceda) de	Núm: Correo Electrór	Piso: nico:	Portal: _
mbre:ellidos: micilio: . Fijo: e S.Sª compa	io / en representa	ción (Márquese lo que	e proceda) de	Correo Electror	1100:	
mbre: ellidos: micilio: . Fijo: e S.S ^a compa						
ellidos: micilio: . Fijo: e S.Sª compa						
ellidos: micilio: . Fijo: e S.Sª compa				N.I.F/C.I.F:		
. Fijo:	т					
e S.Sª compa	т			Núm:	Piso:	Portal: _
		el. Móvil:	Fax:	Correo Electrór	nico:	
oone,	arece y como mejo	or proceda;				
	deseo solicitar A Hacienda Municip		CCIONAMIENTO (Márq	juese lo que proceda) de la	s deudas sigu	uientes contra
	N° RECIBO. CONCEPTO. EJERC		EJERCICIO.	IMPORTE TOTAL. (incluidos recargos, intereses y costas)		
	REGIDO.	0014021 10.	ESEROIOIO.	(incluidos recargos	, intereses y	/ costas)
		TOTAL DEBITOS	-1			
	ongo APLAZAR /			los débitos frente a la Ha		
	AZAMIENTO	NIÚN	MERO DE MESES A API	Λ 7 ΛD	EECHA	COMIENZO
AFL	AZAMILINIO	NO	VIERO DE IVIESES A AFT	LAZAN	TECHA	COMILIVZO
FRACC	RACCIONAMIENTO NUMERO PLAZOS FRACCIONA			AMIENTO	FFCHA	COMIENZO
110.00	TO NOMERO PERZOS HATOGO			1.201.01	00111121120	
Que se PRO		PONE (Márquese lo qu	ue proceda) como gara	ntía		
lo que soli	cita;					
		e, así como la docume RACCIONAMIENTO .	entación que se acompa	aña y resuelta favorablemen	ite la petición	aquí expues
			En Miraflores o	de la Sierra a	de	de 2
						FI
				D/DÑA		
admitido a t	trámite el presente		entación que se acompa	aña y resuelta favorablemen	ite la petición	aquí expu

Información al dorso...>



Excmo. Ayuntamiento Miraflores de la Sierra

FUNDAMENTO.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria contempla en el artículo 65 la posibilidad aplazar las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntarioejecutivo, en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago de los plazos.

COMPETENCIA RESOLUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 145.2 de la ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, en adelante ORDENANZA FISCAL GENERAL para el año 2005, el Ayuntamiento de Miraflores está facultado para conceder aplazamientos o fraccionamientos de deudas en periodo ejecutivo o voluntario por un periodo de hasta tres (3) años. Para las deudas de carácter periódico y notificación colectiva, este plazo será de un año (1). El número máximo de fracciones a conceder en el caso de Fraccionamientos será de seis (6).

LEGITIMACIÓN.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación (RGR) pueden solicitar fraccionamiento o aplazamiento los siguientes:

- 1.-Sujetos Pasivos
- 2.-Retenedores
- 3.-Sujetos infractores.
- 4.-Responsables solidarios.
- 5.-Adquirentes de explotaciones económicas.
- 6.-Responsables subsidiarios.
- 7.-Socios o partícipes de sociedades disueltas y liquidadas.
- 8.-Sucesores mortis causa.

DEUDAS APLAZABLES Y MOMENTO DE PRESENTACIÓN.

De conformidad al ART 145.3 de la ORDENANZA FISCAL GENERAL.

- a) Deuda en periodo voluntario: durante el plazo de éste.
- b) Deuda en periodo ejecutivo: en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de bienes embargados.
- c) Autoliquidaciones durante el plazo de presentación de éstas.

IMPORTES APLAZABLES

Cualquiera en periodo voluntario o ejecutivo, con las siguientes salvedades, art. 145.6 ORDENANZA FISCAL GENERAL

- Deudas inferiores a cien (100) euros
- Si la deuda es inferior a doscientos (200) euros, solo se concederá fraccionamiento por tres meses.
- Si la deuda viene originada por RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS, sólo se concederá fraccionamiento de pago, si la deuda supera los trescientos (300) euros y únicamente se admitirá como garantía aval bancario, el cual debe adjuntarse a la solicitud de fraccionamiento.

GARANTÍAS.

Dispuesto en el art 147. de la ORDENANZA FISCAL GENERAL, las siguientes

- Para deudas inferiores a seiscientos (600) euros podrá ofrecerse fianza personal y solidaria, prestada por dos contribuyentes del municipio, con las condiciones que se fijan en la misma ORDENANZA.
- Hipoteca inmobiliaria.
- Hipoteca mobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Cualquier otra que por el órgano competente se estime suficiente.

Excepcionalmente el Delegado del Área con competencia en materia de Hacienda u órgano en quien delegue, en supuesto de verdadera necesidad, podrá dispensar de la presentación de garantía exigible. Art 147.6 ORDENANZA FISCAL GENERAL